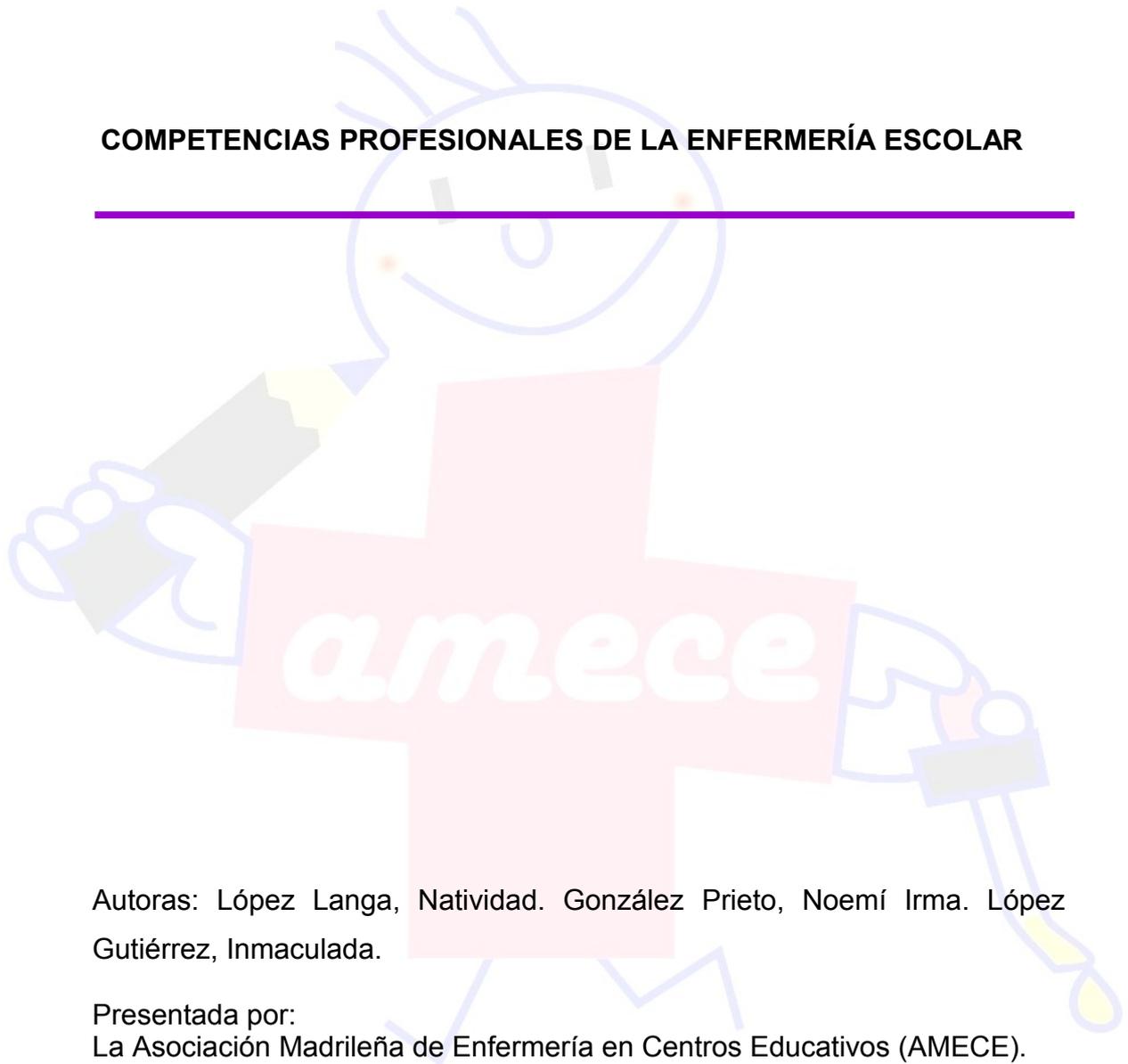


COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA ESCOLAR



Autoras: López Langa, Natividad. González Prieto, Noemí Irma. López Gutiérrez, Inmaculada.

Presentada por:
La Asociación Madrileña de Enfermería en Centros Educativos (AMECE).

Madrid 24 de Junio de 2015

COMPETENCIAS ENFERMERÍA ESCOLAR

ÍNDICE:

Preámbulo.

1. Marco Competencial de la Enfermería Escolar:

1.1. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS).

1.2. Competencias de la Enfermería Escolar.

1.2.1. Atención Integral al Alumno (Niño y Adolescente):

1.2.1.1. Competencias en Comunicación

1.2.1.2. Competencia Asistencial

1.2.2. Gestión de la Salud en el Ámbito Educativo.

1.2.3. Competencia Profesional Disciplinar:

1.2.3.1. Competencias Docentes

1.2.3.2. Competencias en Investigación

1.2.4. Competencias de las Relaciones interprofesionales de la Enfermería Escolar:

1.2.4.1. Relaciones de la Enfermera Escolar con respecto al Centro Educativo.

1.2.4.2. Relaciones con el personal docente y otros profesionales.

1.2.4.3. Con los Alumnos y padres de Alumnos.

1.2.4.4. Competencias de la Enfermera Escolar en relaciones con Servicios externos.

1.2.3.5. Competencias de la Enfermera Escolar en relación con la Universidad.

1.3. Funciones de la Enfermería Escolar derivadas de las Competencias. Perfil de la Enfermería Escolar:

1.3.1. **Función asistencial.**

1.3.2. **Función Gestora.**

1.3.3. **Función Docente**

1.3.4. **Función Investigadora**

2. La Misión, Visión y Valor en el cuidado enfermero en el ámbito educativo.

3. Anexo: Competencias Transversales y Específicas de la Enfermería Escolar.

4. Glosario de términos.

5. Bibliografía.

Agradecimientos:

Al Ilmo. Colegio de Enfermería de Madrid, especialmente a D.^a Sara Gasco González.

A la Comisión Científico Técnica del Ilmo. Colegio de Enfermería de Madrid, singularmente a D. José María Santamaría García.

Preámbulo (1):

Los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias y por tanto a la enfermería, son múltiples. Cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales de la sociedad.

Estos factores de cambio, se pueden agrupar en factores económicos, sociales, culturales, políticos, demográficos, sanitarios y tecnológicos, pero

lo importante es que todos ellos están estrechamente relacionados y que en consecuencia los cambios que se producen en un sector repercuten de forma directa o indirecta en el resto.

La enfermería como profesión de servicio está influenciada y condicionada por todos estos cambios que crean nuevos escenarios de salud y sociales, que deben afrontar las profesiones sanitarias. La profesión enfermera no puede plantearse solamente como adaptarse a ellos, sino que debe entender cuáles son los valores, las necesidades y las expectativas cambiantes de la sociedad y formarse para poder proporcionar unos cuidados expertos y de óptima calidad.

Asimismo, son importantes, el movimiento mundial referente al concepto de “desarrollo sostenible”, la diversidad cultural en la que estamos inmersos, así como el desarrollo de la cultura por la paz, entendida como “conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad y que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas”. Es fácil prever que la realidad social de este milenio recién iniciado, será diferente y las formas de actuar, los métodos, los instrumentos y los sistemas de organización del trabajo cambiarán, como están cambiando los paradigmas dominantes del mundo occidental.

Este nuevo escenario plantea a las enfermeras no solamente cuestiones prácticas y técnicas sino también cuestiones morales y éticas, es decir, son a la vez cuestiones de índole tecnológica y social, la vida, la muerte, las relaciones interpersonales, las relaciones con el medio ambiente, la búsqueda de la satisfacción, etc. Las posibilidades personales y grupales han cambiado considerablemente en un corto periodo de tiempo, por ello los profesionales enfermeros deben considerar no sólo las respuestas a las modificaciones sustanciales en la demanda de cuidados, sino que también deben ser capaces de consensuar cual es la oferta profesional que tendrán que desarrollar.

También se han generado cambios y nuevas demandas de cuidados en el contexto de la atención, en el que asimismo influyen otros factores entre los que cabe destacar (2):

- a) Los rápidos cambios socioeconómicos, políticos y medioambientales, tales como, el aumento de las migraciones humanas, la superpoblación urbana y el abandono de las zonas rurales o los niveles elevados de estrés ambiental, laboral y personal que han determinado, entre otras consecuencias, el incremento de enfermedades psicosomáticas, de trastornos emocionales, de conducta y diferentes tipos de adicciones.
- b) La proliferación de nuevos tipos de familias (monoparentales, segundas y/o dobles familias, etc.) y el envejecimiento de la población con el consecuente aumento de la dependencia debido al aislamiento, la soledad, las incapacidades o las enfermedades crónicas.
- c) La aparición de nuevos grupos de riesgo, con nuevas formas de enfermar y de morir, que modifican el patrón epidemiológico en el campo de la salud mental y determinan nuevas pautas de conducta y sistemas de valores y estilos de vida diferentes, que requieren el despliegue de una serie de habilidades y mecanismos de integración del individuo para adaptarse a esa nueva situación y a nuevas formas de vida.

Otros elementos determinantes de las nuevas expectativas que surgen alrededor de la enfermería especializada en salud mental vienen dados por los cambios en el sistema de salud, los avances científicos y tecnológicos que requieren un personal altamente cualificado y al mismo tiempo unas determinadas capacidades y habilidades relacionales que le permitan optimizar la promoción y prestación de cuidados. Por otra parte, la actual orientación de la atención hacia un enfoque comunitario, basado en la provisión de recursos a la persona en su grupo de pertenencia, así como la diversificación de unidades de trabajo, supone para las enfermeras una constante evolución en el concepto y significación de los cuidados.

Es necesario señalar la existencia de documentos legislativos que a modo de recomendaciones señalan los cambios potenciales venideros.

1. Normativa de carácter Internacional:

- La “**Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño**” (3), de 20 de noviembre de 1989, ratificada en España el 30 de noviembre de 1990, establece un amplio marco de protección para los derechos de los menores y entre ellos recoge (3), (1):

“Artículo 2: Todos Iguales, Todos Diferentes

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”

“Artículo 4: Todo lo Posible para Hacer Efectivos Todos los Derechos.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”

“Artículo 23: Los Derechos de los Niños y Niñas Discapacitados

Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a si mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. 2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño, que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado, de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.”

“Artículo 24: El Derecho a la Salud y a los Servicios Sanitarios

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se

esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.”

“Artículo 27: Derecho a que las Condiciones de Vida le Permitan al Niño y a la Niña el Óptimo Desarrollo de sus Capacidades Físicas, Mentales, Espirituales, Morales y Sociales.”

“Artículo 28: Derecho a la Educación Gratuita, Obligatoria, Accesible, Disciplinada.”

“Artículo 29: La Educación desarrollará en Niños y Niñas: su Personalidad y Capacidades, el Respeto a los Derechos y Libertades Universales, el Respeto a los Padres, el Compromiso Solidario y la Participación Social, La Tolerancia, el Respeto al Medio Ambiente....”

- **La política de salud para todos en el siglo XXI** (4), (1), que formula diez objetivos para poder atender y mantener el mejor estado de salud posible de la población en los dos primeros decenios de este milenio (OMS).
- La décima conferencia ministerial de la OMS sobre los cuidados enfermeros y obstétricos, (**Declaración de Munich: las enfermeras y matronas una fuerza para la salud**) (1), aborda el rol esencial que tienen los seis millones de titulados/as enfermeros/as en Europa y la contribución que aportan al desarrollo sanitario y a la prestación de los servicios de salud.
- El documento de la **OMS**, que cuenta con el soporte de numerosas organizaciones internacionales, entre ellas el Consejo Internacional de Enfermería (**CIE**), sobre **“Servicios de Enfermería. Orientaciones estratégicas, para el periodo 2002-2008”**, establece los objetivos y estrategias a desarrollar y los resultados a lograr por los titulados/as enfermeros/as durante este periodo (1).
- El **CIE**, entre sus numerosas publicaciones, cabe señalar los documentos marcos que hacen referencia a **las competencias del enfermero/a generalista** (1).

2.- Normativa de carácter Nacional:

- En el ámbito Nacional, la **Constitución Española de 1978** (5), en su **artículo 27** recoge el derecho de todos los españoles a la educación y puntualiza que los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

En su **artículo 39** señala que los poderes públicos asegurarán la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación.

Y en su **artículo 43** reconoce el derecho a la protección de la salud y proclama que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como fomentar la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

- **El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia** (6), aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de Abril de 2013, establece entre sus objetivos principales:

La Protección e Inclusión social: Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.

Educación de calidad: Garantizar una educación de calidad para todos los niños y adolescentes caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante un atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida.

Salud integral: Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud pública y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.

3.- Normativa específica sobre los Derechos de los niños y adolescentes:

- **El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre** (7), por el que se aprueba el Texto Refundido de la *Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, recoge en su **artículo 7 el Derecho a la Igualdad**, en su **artículo 10 el Derecho a la Protección de la Salud**, en su **artículo 13 la Atención Integral** que comprende los procesos o cualquier otra medida de intervención dirigidos a que las personas con discapacidad adquieran su máximo nivel de desarrollo y autonomía personal, y a lograr y mantener su máxima independencia, capacidad física, mental y social, y su inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, así como la obtención de un empleo adecuado. Los programas de atención integral podrán comprender:

Habilitación o rehabilitación médico-funcional, atención, tratamiento y orientación psicológica, educación, y apoyo para la actividad profesional.

En su **artículo 16 el Derecho a la Educación**, señala que la educación inclusiva formará parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad.

- En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Madrid, **la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia** (8), en su **artículo 15** señala que Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la existencia de servicios y recursos de apoyo a los centros educativos, para garantizar la orientación personal, escolar y profesional de los alumnos, mediante el asesoramiento e información a los profesionales de los equipos educativos y a las familias. Se prestará atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales así como al que finalice un ciclo educativo.

4.- Normativa Profesional:

- Los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, que en su **Título III “De los principios básicos de la profesión de Enfermería”** (9), desarrolla en dos capítulos los principios del ejercicio profesional y la calidad y la excelencia de la práctica profesional de enfermería.

En el **capítulo I de dicho Título, el artículo 53.1** dice: “los servicios de enfermería tienen como misión prestar atención de salud a los individuos, las familias y las comunidades, en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo. Las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y la dignidad humana”.

En el punto 2 de este mismo artículo dice: ... “el enfermero generalista, es el profesional legalmente habilitado, responsable de sus actos enfermeros, que ha adquirido los conocimientos y aptitudes suficientes acerca del ser humano, de sus órganos, de sus funciones biopsicosociales en estado de bienestar y de enfermedad, del método científico aplicable, sus formas de medirlo, valorarlo y evaluar los hechos científicamente probados, así como el análisis de los resultados obtenidos...”

- **La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (2003)** (10), que tiene como objetivo garantizar la equidad, calidad y participación social en el Sistema Nacional de Salud.

En su **capítulo III hace referencia a los principios generales de los profesionales de la salud** y dice que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud.

Así mismo en su **artículo 36** sobre la formación de pregrado explicita: “la Comisión de Recursos Humanos, atendiendo a las necesidades de la población, trasladará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Coordinación Universitaria, criterios para la adaptación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los distintos títulos universitarios del ámbito de ciencias de la salud, que conjuguen la adquisición simultánea de conocimientos, habilidades y actitudes y favorezca el trabajo en equipo multiprofesional y multidisciplinar”.

- **Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (2003)** (11), (1), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el **Título I, artículo 7, apartado 2**, define que: “corresponde a los

diplomados universitarios en enfermería, la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”.

- **Ley Orgánica de Universidades (2001)** (12), proporciona el marco educativo en el que encuadrar los estudios universitarios. En el articulado correspondiente al **título XII**, contempla las reformas que hayan de realizarse en las estructuras de los estudios para adaptarlos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Educación Superior, Documento Marco publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece las grandes líneas para la adaptación de las enseñanzas a dicho EEES.

Un egresado en Enfermería comparte con el área de capacitación específica de la enfermería escolar las competencias transversales y específicas que figuran en el anexo 1.

1. Marco Competencial de la Enfermería Escolar

La Enfermera Escolar en España y en concreto en la Comunidad de Madrid, considerado perfil emergente, lleva más de tres décadas ejerciendo su labor con niños y jóvenes, inicialmente en colegios de Educación Especial (CPEE) y posteriormente y tras sucesivas legislaciones como la Ley de Integración Social del Minusválido de 7 de Abril de 1982 (LISMI), en Escuelas Infantiles, Colegios de Infantil, Primaria y Secundaria, tanto públicos como concertados y privados.

La enfermera en los centros educativos, integrada en la Comunidad Educativa, es un valor añadido, eficaz y eficiente, que junto con el equipo docente trabaja para normalizar la vida diaria del niño y adolescente, sano o con problemas de salud, fomentando hábitos de vida saludables en **toda** la población escolar y comunidad educativa.

Las competencias que conforman el perfil de la Enfermería Escolar, tienen su inicio en las competencias trabajadas a lo largo de la formación de DUE y/o grado.

Por tanto, la Asociación Madrileña de Enfermería en Centros Educativos (AMECE), considera que esta titulación, Enfermería Escolar, tiene un **perfil de Enfermera Especialista como área de capacitación específica de la enfermería pediátrica y colateralmente con la específica de Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería de Salud Mental.**

1.1. Según la “Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS)” (11), (1), en su artículo 4 de Principios Generales:

Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistenciales, investigadoras, docentes, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias.

Corresponde a todas las profesiones sanitarias participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias, para mejor garantía de dichas finalidades.

En su **artículo 7** sobre Diplomados Sanitarios, señala que:

Corresponde, en general, a los Diplomados Sanitarios, dentro del ámbito de actuación para que les faculta su correspondiente título, la prestación personal de los cuidados o los servicios propios de su competencia profesional en las distintas fases del proceso de atención de salud, sin

menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía propias de los distintos profesionales que intervienen en tal proceso.

Sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con su titulación y competencia específica corresponda desarrollar a cada profesional sanitario, ni de las que puedan desarrollar otros profesionales, son funciones de cada una de las profesiones sanitarias de nivel Diplomado las siguientes:

- Enfermeros: corresponde a los Diplomados Universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.

1.2. Competencias de la Enfermería Escolar

La Enfermera Escolar debe ser competente y en consecuencia estar capacitada para:

1.2.1. Atención Integral al Alumno (Niño y Adolescente) (13)

1.2.1.1. Competencias en Comunicación (13)

1. Establecer una interacción profesional con el niño, adolescente y familia, demostrando habilidades, conocimientos y actitudes para la relación terapéutica, teniendo en cuenta la diversidad cultural, con la finalidad de identificar áreas de cuidados, contribuir a la adquisición de habilidades de autocuidado, favorecer el bienestar y acompañar en los procesos que conlleven una pérdida o un cambio de vida.

2. Mantener una comunicación eficaz con el equipo docente, con otros profesionales, instituciones, grupos sociales, así como con los diferentes niveles de atención de los servicios de salud, utilizando los recursos

disponibles, que facilite el intercambio de información y contribuya a una mejora en los cuidados prestados en un clima de colaboración multiprofesional.

1.2.1.2. Competencia Asistencial (13)

3. Valorar de forma integral y contextualizada al niño, adolescente y familia detectando cualquier anomalía y posibles déficits en sus necesidades, elaborando juicios clínicos profesionales, planificando las intervenciones y resolviendo de forma autónoma los problemas identificados y/o derivando a otro profesional.

4. Prestar cuidados integrales al niño, adolescente y familia desde una perspectiva ética y legal, con respeto, tolerancia, sin enjuiciamientos, con sensibilidad a la diversidad cultural, garantizando el derecho a la intimidad, la confidencialidad, la información, la participación, la autonomía y el consentimiento informado en la toma de decisiones.

5. Realizar educación para la salud al niño, adolescente, familia y comunidad educativa, identificando las necesidades de aprendizaje, diseñando, planificando y llevando a cabo intervenciones para promover, fomentar y mantener estilos de vida saludables, prevenir riesgos y lograr el mayor nivel de autocuidado posible o de cuidado a otros, en los diversos ámbitos de actuación en calidad de asesor-experto.

6. Detectar y actuar en situaciones de sospecha de abuso sexual o maltrato infantil siguiendo los protocolos de actuación establecidos para asegurar el bienestar del niño o adolescentes.

7. Valorar la repercusión de la hospitalización y escolarización y de los procesos de enfermedad que implican una pérdida o un cambio de vida, del niño, adolescente y familia y comunidad educativa, estableciendo una relación terapéutica que facilite su adaptación al colegio, un afrontamiento adecuado y favorezca la implicación progresiva en los cuidados.

8. Realizar con habilidad, eficacia y eficiencia los diferentes procedimientos, pruebas diagnósticas y tratamientos derivados de los diferentes problemas de salud en el niño y adolescente, teniendo en cuenta los distintos niveles de cuidados y asegurando una práctica profesional basada en los principios éticos, legales y de seguridad clínica.

9. Planificar los cuidados en el centro educativo tras el alta hospitalaria con los padres/tutores y de forma conjunta con el niño/adolescente y su familia. Elaborar el informe de continuidad de cuidados y garantizar una asistencia profesional adecuada en el domicilio, coordinando, la atención necesaria con los profesionales de los diferentes niveles: atención primaria, especializada, servicios sociales, dispositivos de acogida o adopción.

10. Valorar y prestar cuidados integrales al niño y adolescente tras un proceso quirúrgico y su reincorporación al colegio para ayudar en el óptimo restablecimiento de la salud e identificar, intervenir y/o derivar ante las posibles complicaciones.

11. Aplicar la prescripción enfermera vinculada a los cuidados de enfermería escolar, evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.

12. Valorar al niño y adolescente con un proceso crónico, y/o con discapacidad, a su familia y su entorno social, identificando su grado de dependencia, los cuidados que requiere, los recursos y apoyos sociales disponibles, así como, los servicios de salud necesarios para cubrir sus necesidades. Resolver los problemas identificados de manera autónoma y/o con el equipo de salud y en caso necesario derivando a otro profesional, asegurando una actuación compartida y coordinada entre el centro educativo, atención primaria y el hospital.

13. Aplicar diferentes estrategias de educación para la salud al niño o adolescente con un proceso crónico y/o con discapacidad, de manera autónoma, tanto en el entorno escolar como en el familiar.

14. Valorar las necesidades que presentan el niño con enfermedad mental y su familia, planificar y realizar las intervenciones adecuadas a las distintas situaciones de forma autónoma o con otros profesionales durante la escolarización en coordinación con el hospital o de forma continuada en los controles de salud de atención especializada de Salud Mental.

15. Proporcionar el apoyo emocional necesario, ante el impacto producido por la gravedad de la enfermedad, para disminuir el estrés emocional, facilitar el afrontamiento eficaz de la situación y favorecer la adaptación al colegio o la vivencia del duelo.

16. Demostrar capacidad de anticipación y actuación ante situaciones que puedan poner en riesgo la vida del niño y adolescente en estado crítico, en el ámbito educativo.

1.2.1. Gestión de la Salud en el Ámbito Educativo (13)

17. Liderar, coordinar y dirigir los procesos de gestión clínica para hacer más eficiente la atención y adaptada a las necesidades de los niños, adolescentes y familias.

18. Ejercer liderazgo en lo relacionado con la salud en la comunidad educativa favoreciendo la coordinación y el trabajo en equipo entre los profesionales educativos.

19. Gestionar, liderar y coordinar la actividad asistencial y los servicios de enfermería, garantizando la mejora continua de la calidad de los cuidados.

20. Gestionar los sistemas de información relativos a la práctica profesional garantizando el secreto profesional y la calidad de los registros.

21. Gestionar los cuidados de enfermería orientados a la satisfacción de las necesidades, derivadas de los problemas de salud del niño, o adolescente, y a la prevención de complicaciones, garantizando una práctica segura y de calidad.

1.2.3. Competencia Profesional Disciplinar (14)

1.2.3.1. Competencias Docentes (14)

22. Identificar y valorar las necesidades de formación y los factores que influyen en el aprendizaje de cuidados en el ámbito familiar y escolar, que permitan dar una respuesta eficaz y eficiente.

23. Elaborar los objetivos de aprendizaje.

24. Determinar el plan de enseñanza que mejor se adapte a las necesidades/demandas identificadas.

25. Decidir las fórmulas pedagógicas que se han de utilizar y que mejor se adapten a cada caso concreto.

26. Gestionar y facilitar la preparación y utilización adecuadas del material didáctico necesario para impartir la enseñanza en colaboración con los profesionales docentes del Centro Educativo.

27. Gestionar la aplicación del plan de enseñanza, en colaboración con los profesionales docentes del Centro Educativo.

28. Evaluar la consecución del aprendizaje de las personas y de la enseñanza por las personas.

29. Diseñar textos de divulgación: folletos, protocolos, artículos de opinión.

30. Desarrollar actividades docentes dirigidas a las enfermeras y a otros profesionales de la salud y profesionales del ámbito educativo, encaminadas a favorecer el desarrollo de la profesión y mejorar la calidad de la atención a la salud de la población infantil y juvenil.

1.2.3.2. Competencias en Investigación (13)

31. Basar su práctica clínica en la mejor evidencia disponible para contribuir a una mejora continua en la calidad de los cuidados prestados en el ámbito educativo.

32. Generar conocimiento científico en enfermería escolar e impulsar líneas de investigación y difundirlo para mejorar la práctica clínica e incrementar los conocimientos.

1.2.4. Competencias de las Relaciones interprofesionales de la Enfermería Escolar (15)

Dependiendo de las características del Centro Educativo (ordinario, educación especial, público o privado...), existen diferencias en cuanto a personal y organigrama.

En todos los Centros Educativos, la enfermera escolar debe coordinarse con los profesionales educativos.

En los colegios ordinarios con alumnos con NEE y en los de educación especial, además de los maestros, se cuenta con Técnicos Especialistas Educativos y en algunos Técnicos Auxiliares de Enfermería, encargados de la atención al alumnado en cuestiones de alimentación, higiene, vigilancia... También con un Orientador escolar, Trabajador Social (PTSC), Fisioterapeuta, Terapeutas Ocupacionales y Maestros de Audición y Lenguaje a tiempo parcial o completo en función de las necesidades de los alumnos escolarizados.

1.2.4.1. Relaciones de la Enfermera Escolar con respecto al Centro Educativo (15)

- Realizar propuestas en el ámbito de la salud para el Proyecto Educativo de Centro (PEC).
- Formular propuestas en el ámbito de sus competencias, al Equipo Directivo y al claustro relativas a la elaboración del PEC y la Programación General Anual (PGA).
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) relativas al ámbito de la salud.

1.2.4.2. Relaciones con el personal docente y otros profesionales (15)

Tutor, Orientador, Trabajadores Sociales (PTSC), Maestros Audición y Lenguaje, Maestros especialistas (música, religión, educación física), Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales.

- Colaborar con el tutor en el desarrollo de unidades didácticas en materia de Educación para la Salud.
- Formar a todos los profesionales del Centro Educativo, en el aprendizaje de habilidades que faciliten la adquisición y mantenimiento de conductas saludables.
- Valorar e identificar las necesidades educativas especiales del alumno en los aspectos sanitarios.
- Aportar información y orientaciones sobre aspectos de salud relevantes: tratamientos, procesos patológicos, enfermedades degenerativas, cuidados enfermeros etc., encaminadas a normalizar su proceso educativo. Formar en cuidados básicos de salud y urgencias ante posibles situaciones de riesgo del alumnado.
- Participar en el desarrollo del DIAC. (Documento de régimen interno que se realiza en los centros y en el que se recogen todos los aspectos relevantes del alumno, tanto a nivel educativo, social y sanitario.)
- Participar en reuniones de tutoría. (Reuniones trimestrales que el tutor del alumno por ley tiene que establecer con las familias, y en las que el personal de enfermería debe participar siempre que lo considere necesario.)

1.2.4.3. Con los Alumnos y padres de Alumnos (15)

- A través del Consejo Escolar del Centro Educativo, donde están representados todos los sectores de la Comunidad educativa: alumnos, padres de alumnos, docentes y profesionales sanitarios.
- Escuela de padres: donde a lo largo del curso escolar y según la etapa educativa de los alumnos, se fomentan los estilos de vida saludables y se

da respuesta a las necesidades de formación sobre aspectos que preocupan a las familias con respecto a sus hijos.

1.2.4.4. Competencias de la Enfermera Escolar en relaciones con Servicios externos (15)

La enfermera escolar será la encargada de establecer contactos con las distintas instituciones del ámbito socio-sanitario para la mejora del desarrollo educativo y personal del alumno.

- Con respecto a **Centros de Atención Primaria y Centros Municipales de Salud** las actuaciones estarán dirigidas a:
 - Colaborar en Programas de Educación para la Salud, campañas de vacunación y prevención, impulsadas por los centros del área de referencia geográfica del centro escolar.
 - Proponer y organizar programas de Educación Sanitaria de interés para nuestros alumnos.
 - Recoger y aportar información sobre casos puntuales y problemas sanitarios específicos.
- Con **Centros de Atención especializada**:
 - Contactar, a través de la familia, con los especialistas, unificando pautas de actuación y tratamientos.
 - Con los **Centros de Salud Mental de la Zona**:
 - Realizar un seguimiento conjunto del alumno con problemas psiquiátricos y establecer pautas de actuación unificadas.
- Con los **Centros de Menores**:

- Compartir cuidados e información sobre los alumnos.

1.2.4.5. Competencias de la Enfermera Escolar en relación con la Universidad.

- El plan de estudios de Grado de Enfermería: La asignatura de Salud Escolar/Enfermería Escolar ya está integrada en algunas Universidades Españolas.
- Alumnos de prácticas en los centros educativos: Estudiantes de Grado de Enfermería y otras Ciencias de la Salud y EIR Pediatría y Comunitaria.
- Participación docente en Seminarios y Masteres universitarios.

1.3. Funciones de la Enfermería Escolar vinculado a sus competencias profesionales (Perfil de la Enfermería Escolar) (15)

La Enfermera Escolar, es el profesional capacitado para proporcionar cuidados de enfermería especializados de forma autónoma, durante la infancia y adolescencia, en el Ámbito Educativo, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia al niño o adolescente sano o enfermo y su rehabilitación, dentro de un equipo multiprofesional y en colaboración con enfermeras especialistas de otras áreas.

Asimismo es el profesional que, con una actitud científica responsable ejercerá el liderazgo en el ámbito del cuidado al niño y adolescente, sano y con procesos patológicos agudos, crónicos o discapacitantes, estando capacitado para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud relacionados con su especialidad y desarrollar trabajos de investigación y docencia para mejorar la calidad de los servicios y colaborar en el progreso de la especialidad (13).

1.3.1. Función asistencial (15)

- Apertura y realización de la historia de enfermería a partir de entrevista con la familia, informes médicos, registrando la actuación de enfermería, según la legislación vigente en bases de datos, a través de un registro informático común de Enfermería Escolar.
- Realizar el diagnóstico enfermero y elaborar un plan de cuidados individualizado de los alumnos que lo precisen a lo largo de la jornada escolar, así como realizar los procedimientos específicos que sean necesarios: curas, sondajes, aspiración de secreciones, alimentación por gastrostomía, etc.
- Revisar la evolución de la patología del alumno, en el caso de haberla, a través de informes médicos, exámenes de salud, y hacer el seguimiento de su adaptación al contexto escolar, para establecer los cuidados adecuados dirigidos a facilitar la consecución de los objetivos educativos.
- Administrar medicación por prescripción enfermera y médica, vigilar posibles efectos adversos evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración.
- Actuar ante las situaciones de urgencias, ya sean causadas por la propia patología del alumno o de carácter accidental, que se producen durante la jornada escolar, prestando los cuidados necesarios.
- Proporcionar las medidas terapéuticas establecidas por prescripción facultativa y/o enfermería, administrando y controlando el tratamiento, prestando asistencia en accidentes y atendiendo las urgencias.
- Colaborar con los servicios de Atención Primaria y Especializada y en particular con los Centros de Salud Mental de la zona, para asegurar el intercambio de información que permita establecer una adecuada continuidad de los cuidados ya que los niños/adolescentes pasan una parte importante de la jornada en los centros escolares.
- Colaborar en programas de Educación para la Salud junto con Atención Primaria y Centros Municipales de Salud sobre campañas de vacunación y prevención, impulsadas por los centros del área de referencia geográfica del centro escolar.

- Colaborar con las consultas de enfermería de los Centros de Atención Primaria, Salud Mental, etc. para aplicar cuidados específicos e individualizados a los alumnos.
- Informar a los profesionales educativos implicados sobre los síntomas de alarma ante determinadas patologías con el fin de actuar con rapidez y eficacia.
- Formar y aportar a los tutores del centro educativo y todos los profesionales, información y orientaciones en el aprendizaje de habilidades que faciliten la adquisición y mantenimiento de conductas saludables, así como los conocimientos relevantes de sus procesos patológicos, con el fin de poder identificar situaciones de riesgo, actuando de forma efectiva y eficiente que favorezcan la inclusión del alumno en la dinámica escolar y minimice el estrés en el aula.
- Fomentar el autocuidado de los alumnos y la adquisición de hábitos de vida saludables a través de programas de educación para la salud, adecuados a la edad y capacidad cognoscitiva del alumno, de forma continuada.
- Enseñar y fomentar hábitos saludables de alimentación, higiene corporal, higiene ambiental y pautas para el reconocimiento y prevención de accidentes, así como de las consecuencias que se pueden derivar.
- Establecer, junto con la familia de los alumnos con necesidades de cuidados enfermeros especiales, los criterios de actuación, unificados dentro y fuera del colegio, para alcanzar el máximo desarrollo personal del alumno.
- Formación e información a las familias de los alumnos a través de las Escuelas de Padres, en relación con la importancia de la prevención como herramienta fundamental para reducir los problemas de salud que actualmente afectan a la sociedad.

1.3.2. Función Gestora (15)

- Recoger y custodiar la información sanitaria aportada por las familias, garantizando su confidencialidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Formular propuestas en el ámbito de sus competencias al Equipo Directivo y Claustro, relativas a la elaboración del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General Anual (PGA).

- Asistir a las reuniones específicas de los Centros Educativos, con aportaciones desde el campo de la salud.
- Elaborar, hacer el seguimiento y la evaluación de los cuidados de enfermería y los programas de Educación para la Salud que formarán parte de los Proyectos Curriculares del Centro, proponiendo aquellos cuidados, que cada curso escolar, han de ser recogidos en la Programación General Anual (PGA).
- Participar en el desarrollo del Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), documento interdisciplinar que se realiza en los centros educativos y en el que se recogen todos los aspectos relevantes del alumno, tanto a nivel educativo, social como sanitario.
- Participar en reuniones de tutoría, reuniones trimestrales que el tutor del estudiante por ley tiene que establecer con las familias y en las que el profesional de Enfermería debe participar siempre que lo considere necesario.
- Procurar que las actividades se desarrollen de forma sistemática, racional y ordenada, respondiendo a las necesidades que se planteen y asegurando el uso adecuado de los recursos de una forma eficaz y eficiente.
- Gestionar y mantener el material necesario para la actividad de enfermería escolar.

1.3.3. Función Docente (15)

- Colaborar en la formación de los alumnos de Grado de Enfermería/EIR que realicen prácticas en Centros Educativos.
- Desarrollar actividades docentes dirigidas a las enfermeras, enfermeras especialistas y a otros profesionales de la salud, encaminadas a favorecer el desarrollo de la profesión y mejorar la calidad de la atención a la salud de la población infantil y juvenil.
- Participación en la formación de nuevos profesionales planificando organizando y dirigiendo las prácticas docentes correspondientes en los niveles, básico y especializado.
- Colaborar en la docencia para mantener y elevar el nivel de competencia del colectivo profesional y dar respuesta a los avances, a los cambios

científicos y los tecnológicos, así como a los cambios en la profesión, mediante la Formación continuada.

1.3.4. Función Investigadora (15)

- Ampliar y profundizar en los conocimientos profesionales para mejorar la calidad asistencial del alumnado.
 - Generar nuevos conocimientos y enfoques innovadores de los cuidados enfermeros para dar respuesta a las cambiantes situaciones de salud.
 - Colaborar con otros profesionales, tanto sanitarios como docentes, con personal interno o externo al centro, en las investigaciones que se lleven a cabo.
 - Proporcionar la base para el desarrollo y el perfeccionamiento de las teorías y modelos de cuidados que sirven de guía en la práctica de la Enfermería Escolar tanto en la asistencia directa, docencia o administración.
 - Revisión de publicaciones del ámbito del cuidado enfermero para buscar las mejores evidencias para su aplicación al ámbito escolar.
-

2. La Misión, Visión y Valor del cuidado enfermero en el ámbito educativo (14)

La sociedad actual presenta unas demandas en salud derivadas de circunstancias concretas: factores demográficos y económicos, patologías prevalentes, tecnologías de la información, movimientos poblacionales, hábitos de salud, derechos del ciudadano, etc. La especialista en Enfermería Escolar, a través de cuidados de calidad asegurará un ejercicio profesional basado en los valores profesionales que la legitimarán ante la sociedad, dando respuesta a las demandas de salud que se deriven de los factores antes citados.

La misión de la Enfermera Escolar es la participación profesional en el cuidado compartido de la salud de los niños y adolescentes, las familias y

de la Comunidad Educativa, durante todo el periodo de escolarización obligatoria en los diferentes aspectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, en su entorno y contexto socio-cultural.

La visión de la Enfermera Escolar está orientada por principios y fundamentos científicos, humanísticos y éticos de respeto a la vida y a la dignidad humana. Su práctica requiere de un pensamiento interdisciplinario, de una actuación multiprofesional y en equipo, y de una participación activa de las personas a las que atiende, con visión holística del ser humano en su relación con el contexto familiar, social y ambiental y por tanto ser el primer peldaño en la cadena de atención del escolar, integrada y valorada en la comunidad educativa, formando parte activa de los equipos interdisciplinarios de trabajo y proyectando la misión enfermera como respuesta a las necesidades actuales que plantean los alumnos.

Los valores de la Enfermera Escolar:

- Compromiso y orientación a los alumnos, familias y comunidad educativa: Los alumnos como personas en su acepción holística, a lo largo de toda su etapa educativa y en su entorno natural, junto a las familias y comunidad educativa, su cultura y también en su medio, son los protagonistas activos de la atención que presta la Enfermera Escolar. Sus actuaciones están orientadas a la mejora y mantenimiento compartidos de su salud y bienestar junto con los demás profesionales del ámbito educativo, no reduciéndose a la intervención clínica ante la presencia de enfermedad.
- Compromiso con la sociedad, la equidad y la eficiente gestión de los recursos.
- La Enfermera Escolar adquiere un especial compromiso con los sectores sociales más desfavorecidos por razones de clase social, género, etnia, edad, discapacidad, enfermedad, etc. con el objetivo de mantener un principio de equidad en el acceso a sus cuidados. Para ello planifica, dirige e implementa en su actividad cotidiana programas de salud específicos dirigidos a cubrir las necesidades de estos y otros grupos en riesgo.

- La Enfermera Escolar coopera y participa activamente con todas las organizaciones y redes comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de ayuda mutua y demás instituciones públicas o privadas que tienen por objetivo mejorar la salud del conjunto de las personas.
- Compromiso con la mejora continua de la calidad: La Enfermera Escolar toma sus decisiones basándose en las evidencias científicas actualizadas y para ello mantiene al día sus conocimientos, habilidades y actitudes profesionales, al tiempo que hace partícipes a los alumnos y sus familias en la toma de decisiones que afecten a su salud.

Además de conocer las herramientas básicas de la calidad asistencial, las aplica tanto en la autoevaluación de la calidad de los cuidados que presta como en el estudio de las necesidades y expectativas de los alumnos.

- La Enfermera Escolar reconoce como prerrequisito de la atención de calidad el valor del trabajo en equipo y la participación y corresponsabilización de los alumnos a los que presta sus cuidados
- Compromiso con la ética: La Enfermera Escolar es exigente consigo misma, con la propia administración educativa y sanitaria y con el resto de los actores que intervienen en ella, para el cumplimiento de su misión.
- La Enfermera Escolar basa su compromiso con las personas en los principios de la bioética y muy especialmente, dada la idiosincrasia de su ámbito de actuación, en el principio de autonomía (autocuidado y responsabilidad). Garantiza el respeto a cada uno de los derechos de los usuarios (alumnos) del sistema educativo conforme a lo establecido en la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias y en la Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Mantendrá el rigor y la ética en el desempeño de sus funciones de docencia y de investigación.
- Compromiso con la seguridad de los usuarios y pacientes: La Enfermera Escolar promoverá y desarrollará el conocimiento y la cultura de seguridad de las personas a las que atiende, alumnos, familia y

profesionales del colegio. Colaborará y participará en proyectos que impulsen y evalúen prácticas seguras.

- Compromiso con el desarrollo profesional: La Enfermera Escolar está comprometida con el desarrollo general de su profesión y particularmente con el de su principal ámbito de trabajo, la enfermería que interviene con los alumnos, las familias, los profesionales educativos y en la salud pública.

- La polivalencia del trabajo de la Enfermera Escolar es una característica de la especialidad y un incentivo para participar activamente en la investigación, desarrollo, consolidación y actualización de su propio cuerpo de conocimientos y marco de actuación.

3. Anexo: Competencias Transversales y Específicas de la Enfermería Escolar (16) (1)

Si bien el término competencia encuentra diferentes significados según el contexto en que lo utilicemos. En nuestro caso, al referirnos a la competencia de un profesional como la enfermera diplomada, utilizaremos la definición aplicada a una persona.

Así, diremos que una persona es competente cuando tiene preparación y capacidad para el desarrollo de su actividad. Como afirma Kane (1992), citado por Sellares y col. (2002) podemos decir que un profesional competente es quien utiliza los conocimientos, habilidades, actitudes y juicio asociados a su profesión para resolver adecuadamente las situaciones de su ejercicio.

La definición adoptada, hace referencia a un saber hacer y representa una combinación dinámica de atributos - con respecto al conocimiento y su aplicación, a las actitudes y a las responsabilidades- que describen los resultados del

aprendizaje, o cómo los estudiantes serán capaces de desenvolverse al finalizar el proceso educativo (Tuning Educational Structures in Europe, 2003).

Somos conscientes de que el esfuerzo realizado para la definición y el consenso sobre las competencias del diplomado en enfermería sólo será de utilidad si va acompañado de unas metodologías pedagógicas activas donde, tal y como propugnan las principales referencias educativas europeas (Tuning 2003, pp 74), la educación estará más centrada en el aprendizaje y, por tanto, en el individuo que aprende (resultados y organización del aprendizaje, más protagonismo y cuotas más altas de compromiso), y menos en la enseñanza (concebida como un mero suministro y reproducción de información) donde el docente es el principal protagonista.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

(Genéricas) (1)

- CG1. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- CG3. Planificación y gestión tiempo.
- CG4. Conocimientos generales básicos del área de estudio.
- CG5. Conocimientos básicos de la profesión.
- CG6. Comunicación oral y escrita en lengua materna.
- CG7. Conocimientos de una segunda lengua.
- CG8. Habilidades básicas de manejo de ordenadores.
- CG9. Habilidades de investigación.
- CG10. Capacidad aprender.
- CG11. Habilidades de gestión de la información (buscar y analizar).
- CG12. Capacidad de crítica y autocrítica.
- CG13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.
- CG14. Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad).
- CG15. Resolución de problemas.

- CG16. Toma de decisiones.
- CG17. Trabajo en equipo.
- CG18. Habilidades interpersonales.
- CG19. Liderazgo.
- CG20. Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar.
- CG21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia.
- CG22. Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad.
- CG23. Habilidad para trabajar en contexto internacional.
- CG24. Conocimiento de otras culturas y sus costumbres.
- CG25. Habilidad para trabajo autónomo.
- CG26. Diseño y gestión de proyectos.
- CG27. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- CG28. Compromiso ético.
- CG29. Preocupación por calidad.
- CG30. Motivación.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

GRUPO I: Competencias asociadas con valores profesionales y el papel de la enfermera.

1. Capacidad para trabajar en un contexto profesional, ético y de códigos reguladores y legales, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos o morales en la práctica diaria.
2. Capacidad para trabajar de una manera holística, tolerante, sin enjuiciamientos, cuidadosa y sensible, asegurando que los derechos, creencias y deseos de los diferentes individuos o grupos no se vean comprometidos.
3. Capacidad para Educar, facilitar, apoyar y animar la salud, el bienestar y el confort de las poblaciones, comunidades, grupos e individuos cuyas vidas están afectadas por la mala salud, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o la muerte.

4. Capacidad para reconocer los diversos roles, responsabilidades y funciones de una enfermera.
5. Capacidad para ajustar su papel con el objeto de responder efectivamente a las necesidades de la población o los pacientes. Cuando sea necesario y apropiado, ser capaz de desafiar los sistemas vigentes para cubrir las necesidades de la población y los pacientes.
6. Capacidad para aceptar la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollo profesional, utilizando la evaluación como el medio para reflejar y mejorar su actuación y aumentar la calidad de los servicios prestados.

GRUPO II: Competencias asociadas con la práctica enfermera y la toma de decisiones clínicas.

7. Capacidad para emprender valoraciones exhaustivas y sistemáticas utilizando las herramientas y marcos adecuados para el paciente, teniendo en cuenta los factores físicos, sociales, culturales, psicológicos, espirituales y ambientales relevantes.
8. Capacidad para reconocer e interpretar signos normales o cambiantes de mala salud, salud, sufrimiento, incapacidad de la persona (valoración y diagnóstico).
9. Capacidad para responder a las necesidades del paciente planificando, prestando servicios y evaluando los programas individualizados más apropiados de atención junto al paciente, sus cuidadores y familias y otros trabajadores sanitarios o sociales.
10. Capacidad para cuestionar, evaluar, interpretar y sintetizar críticamente un abanico de información y fuentes de datos que faciliten la elección del paciente.
11. Capacidad de hacer valer los juicios clínicos para asegurar que se alcanzan los estándares de calidad y que la práctica está basada en la evidencia.

GRUPO III: Competencias para utilizar adecuadamente un abanico de habilidades, intervenciones y actividades para proporcionar cuidados óptimos.

12. Capacidad para mantener la dignidad, privacidad y confidencialidad del paciente (utilizando las habilidades...).
13. Capacidad para poner en práctica principios de salud y seguridad, incluidos la movilización y manejo del paciente, control de infecciones, primeros auxilios básicos y procedimientos de emergencia (utilizando las habilidades...).
14. Capacidad para administrar con seguridad fármacos y otras terapias (utilizando las habilidades...).
15. Capacidad para considerar los cuidados emocionales, físicos y personales, incluyendo satisfacer las necesidades de confort, nutrición e higiene personal y permitir el mantenimiento de las actividades cotidianas (utilizando las habilidades...).
16. Capacidad para responder a las necesidades personales durante el ciclo vital y las experiencias de salud o enfermedad. Por ejemplo, dolor, elecciones vitales, invalidez o en el proceso de muerte inminente (utilizando las habilidades...).
17. Capacidad para informar, educar y supervisar a pacientes y cuidadores y sus familias (utilizando las habilidades...).

GRUPO IV: Conocimiento y competencias cognitivas.

18. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar teorías de enfermería y práctica enfermera.

19. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar ciencias básicas y de la vida.
20. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar ciencias sociales, del comportamiento y de la salud.
21. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar ética, legislación y humanidades.
22. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar tecnología e informática a los cuidados de salud.
23. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar política nacional e internacional.
24. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar resolución de problemas y toma de decisiones.
25. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar principios de investigación e información.

GRUPO V: Competencias interpersonales y de comunicación (incluidas las tecnologías para la comunicación).

26. Capacidad para una comunicación efectiva (incluyendo el uso de tecnologías): con pacientes, familias y grupos sociales, incluidos aquellos con dificultades de comunicación.
27. Capacidad para permitir que los pacientes y sus cuidadores expresen sus preocupaciones e intereses, y que puedan responder adecuadamente. Bien sea, emocional, social, psicológica, espiritual o físicamente.
28. Capacidad para representar adecuadamente la perspectiva del paciente y actuar para evitar abusos.
29. Capacidad para usar adecuadamente las habilidades de consejo (técnicas de comunicación para promover el bienestar del paciente).
30. Capacidad para identificar y tratar comportamientos desafiantes.

31. Capacidad para reconocer la ansiedad, el estrés y la depresión.

32. Capacidad para dar apoyo emocional e identificar cuándo son necesarios el consejo de un especialista u otras intervenciones.

33. Capacidad para informar, registrar, documentar y derivar cuidados utilizando tecnologías adecuadas.

GRUPO VI: Competencias de liderazgo, gestión y trabajo en equipo.

34. Capacidad para darse cuenta que el bienestar del paciente se alcanza a través de la combinación de recursos y acciones de los miembros del equipo socio-sanitario de cuidados.

35. Capacidad para dirigir y coordinar un equipo, delegando cuidados adecuadamente.

36. Capacidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo, para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

37. Capacidad para valorar el riesgo y promocionar activamente el bienestar y seguridad de todas las personas que conforman el entorno de trabajo (incluida/os ella/os misma/os).

38. Utiliza críticamente las herramientas de evaluación y auditoría del cuidado según los estándares de calidad relevantes.

39. Dentro del contexto clínico, capacidad para educar, facilitar, supervisar y apoyar a los estudiantes de cuidados de salud y trabajadores socio-sanitarios.

40. Es consciente de los principios de financiación de cuidados socio-sanitarios y usa los recursos eficientemente.

4. Glosario de términos (1)

- **CPEE:** Centro Público de Educación Especial.
- **NEE:** niño con Necesidades Educativas Especiales.
- **LISMI:** Ley de Integración Social del Minusválido de 7 de Abril de 1982.
- **CEIP:** Centro de Educación de Infantil y Primaria.
- **Comunidad Educativa:** Conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo. Está compuesta por: alumnos, padres de los alumnos, profesionales docentes y profesionales no docentes.
- **Consejo Escolar:** Órgano de participación en el control y gestión del colegio de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.
- **Equipo Directivo de los Centros Educativos:** Es el ejecutor de las líneas de trabajo y de decisiones tomadas por el Consejo Escolar del Centro. Está formado por el Director, Jefe de estudios y Secretario.
- **AMPA:** Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos. Son entidades de derecho privado cuyo objetivo fundamental es la representación de los intereses de los padres, madres o tutores legales en los centros educativos de sus hijos.
- **Proyecto Educativo de Centro (PEC):** El Proyecto Educativo de Centro (PEC) define las finalidades de la Comunidad Educativa en cuanto al tipo de persona que queremos formar (valores, principios de identidad, pautas de conducta, etc.). En él se recogen los planteamientos educativos de carácter general: los principios de identidad, los objetivos institucionales y el organigrama general.
- **Claustro de Profesores:** Es el órgano de participación de los profesores que prestan sus servicios docentes en el Centro educativo y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre los aspectos docentes del mismo.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP):** es un órgano fundamental en la vida del Centro. Coordina de forma habitual y permanente la labores docentes del profesorado, de los ciclos, de los tutores y especialistas, de las actividades lectivas: docentes, complementarias, extraescolares... Coordina todos los trabajos académicos y la actividad lectiva del Centro.
- **DIAC:** Documento Individual de Adaptación Curricular de los alumnos.

- **Programación General Anual (PGA):** contiene la propuesta organizativa y curricular que con carácter anual elabora el centro como concreción del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular, para garantizar el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.
 - **AMECE:** Asociación Madrileña de Enfermería en Centros Educativos.
-

4. Bibliografía

1. Libro Blanco Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Boletín Oficial del Estado. [En línea: 23/03/15] [Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/22/pdfs/A41442-41458.pdf>]
2. Orden SPI/1356/2011, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Salud Mental.
3. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Boletín oficial del estado.[En línea: 23/03/15] [Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312>]
4. OMS, 1998; Salud para todos en el siglo XXI
5. Constitución Española de 1978. Boletín oficial del estado. [En línea: 23/03/15] [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>]
6. II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. [En línea: 23/03/15] [Disponible en: <http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/infancia/DchosInfancia/Penia.htm>]
7. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín oficial del estado.[En

línea: 23/03/15] [Disponible en:
<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf>

8. **Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.** En línea 04/06/2015. (Disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2012/10/13/pdfs/BOE-A-2012-12815.pdf>)
 9. 20934 REAL DECRETO 1231/2001, de 8 de noviembre, Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España.
 10. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. BOE» núm. 128, de 29/05/2003.
 11. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
 12. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE» núm. 307, de 24/12/2001
 13. Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica.
 14. Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria. BOE núm. 157, de 29 de junio de 2010, páginas 57217 a 57250.
 15. *Perfil de la Enfermería Escolar.* Asociación Madrileña de Enfermería en Centros Educativos. Septiembre 2009.
 16. Competencias Profesionales: Una Guía para la Formación Enfermera Servicio vasco de salud Edición: 1ª, Enero 2004.
-